



Expte. Ref.: 0002280/2020

Córdoba, 17 MAR 2020

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la **Dra. Valeria Plaza Schaefer, (DNI 28.886.487)**, para prestar servicios profesionales como Coordinadora del Programa de Seguridad y Derechos Humanos, con una dedicación de 10 horas semanales a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, el contrato a celebrarse se encuentra enmarcado dentro de la previsiones de la Ordenanza HCS N° 5/12, Art. 2, Inc.5 ANEXO D; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2. se agregan los informes de justificación de la contratación y evaluación de desempeño suscripto por la Secretaría de Extensión, informe de situación de revista, informe de factibilidad presupuestaria e informe de legalidad.

Que a fs. 10 el Informe de legalidad realiza recomendaciones, las cuales este Decanato comparte, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados desde el 01/01/2020 y hasta el día de ayer y ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC
RESUELVE:**

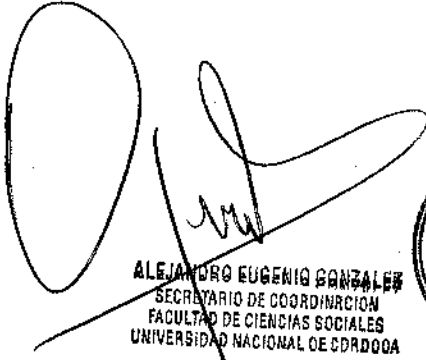
ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la **Dra. Valeria Plaza Schaefer, (DNI 28.886.487)**, para prestar servicios profesionales como Coordinadora del Programa de Seguridad y Derechos Humanos, con una dedicación de 10 horas semanales a partir del día de la fecha y hasta el 31/12/2020. El contrato a celebrarse se enmarca en las previsiones de la Ordenanza HCS N° 5/12, Art. 2, Inc.5 ANEXO D. Imputando el presente a PROFOIN (foja 8).

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. Valeria Plaza Schaefer, (DNI 28.886.487)**, desde el período 01/01/2020 y hasta el día de ayer, en virtud de haber prestado servicios prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono.



Expte. Ref.: 0002280/2020

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en MICURE.
Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Baratta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
CSA

91